



Resolución Ministerial

Lima, - 3 MAR. 2017

N° 047-2017-PCM

VISTOS:

El Memorando N° 172-2017-PCM/SC de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Oficio N° 1931-2016/PRODUCE-SG del Ministerio de la Producción, y el Oficio N° 62-2016-SUNAT/39200, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, se creó el "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando", a fin de brindar la información nacional que resulte necesaria para cumplir con los objetivos y requerimientos de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando, así como definir la posición peruana con relación al desarrollo de los temas que se traten y los acuerdos que se adopten en las reuniones de la mencionada Comisión Binacional, debiendo dar cuenta de todo lo anterior, sus acciones y resultados al Ministerio de Relaciones Exteriores;

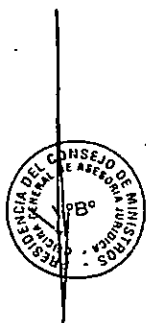
Que, mediante el documento de Vistos, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en calidad de Secretaría Técnica del citado Grupo de Trabajo Multisectorial, ha fundamentado la importancia de incorporar a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como integrantes del "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando";

Que, por consiguiente, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, a fin de incorporar como integrantes del "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando", a un representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y un representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, que crea el "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando", y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:



"Artículo 2.- Conformación

El Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú - Ecuador de Lucha contra el Contrabando, está conformado por un representante de:

- *La Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, adscrita al Ministerio del Producción, quien la presidirá;*
- *La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), quien asumirá la Secretaría Técnica;*
- *El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;*
- *El Ministerio de Relaciones Exteriores;*
- *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones;*
- *El Ministerio del Interior;*
- *El Ministerio de Defensa;*
- *El Ministerio Público;*
- *El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Riego;*
- *La Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú;*
- *La Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;*
- *La Policía Nacional del Perú;*
- *El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN);*
- *La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud;*
- *La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud;*
- *El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Ministerio de la Producción;*

De ser el caso, y para el mejor cumplimiento de sus funciones, se podrá convocar la participación, como invitados, de representantes de entidades públicas o privadas para que participen o asistan a las sesiones del presente Grupo de Trabajo Multisectorial".

Artículo 2.- Los nuevos miembros del "Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú – Ecuador de Lucha contra el Contrabando", designan a sus representantes titular y alterno, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 235-2009-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros

